

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

Asunto: Publicación Declaración de Comercializadores – Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia S. A., en su calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021, informa que, el día hábil 21 del trimestre estándar de negociación 2026-3, correspondiente al 2 de julio de 2026, realizó la publicación de las declaraciones de los comercializadores para los tramos en los que se presentó congestión contractual en el trimestre estándar de negociación Junio, julio y agosto de 2026.

De igual manera, en esa misma fecha, la Bolsa Mercantil realizó el envío a los transportadores de las declaraciones presentadas por los comercializadores.

Esta información podrá ser consultada en el Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co), a través de la ruta **Información Transaccional >> Comercialización de Transporte >> Comercialización de Capacidad Disponible Primaria – Red existente y proyectos IPAT.**



Fuente: Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co)

Una vez ingrese al módulo indicado, deberá seleccionar el reporte llamado **Declaración de Comercializadores – Resolución CREG 001 de 2021**, como se indica en la imagen:

**Comercialización
de Capacidad
Disponible
Primaria – Red
existente y
proyectos IPAT**

En esta sección podrá consultar los reportes asociados a las declaraciones de que trata el Artículo 15 de la Resolución CREG 185 de 2020, para negociar y/o asignar capacidad disponible primaria y capacidad disponible primaria asociada al transportador incumbente.

Adicionalmente, podrá consultar la declaración de comercializadores, en los términos del Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021, en los casos que se presente congestión contractual.

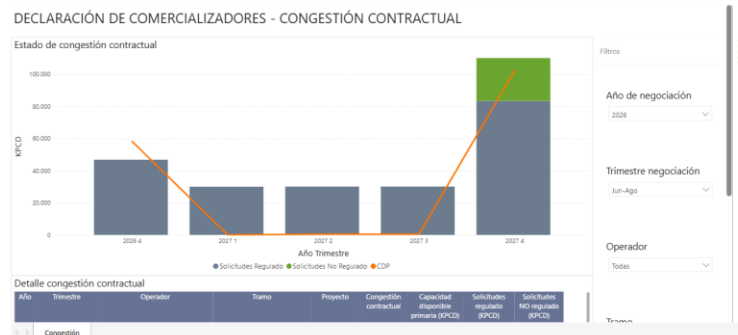


Fuente: Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co)

Al seleccionar el módulo, visualizará la descripción del reporte y en la parte inferior de la pantalla visualizará un tablero con la información, de manera gráfica y la tabla de datos, y los respectivos filtros de consulta, en los cuales deberá seleccionar **Año de negociación: 2026**, y en el **Trimestre de negociación: Jun-Ago**

**Declaración de
Comercializadores
– Resolución
CREG 001 de 2021**

En esta sección podrá consultar la declaración de los comercializadores, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021. En esta se detalla el tipo de demanda, regulada o no regulada, a ser atendida y la correspondiente capacidad asociada, para los trimestres y tramos en los que se presente congestión contractual



Fuente: Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co)

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,

Maria C. Alzate M.
MARIA CLAUDIA ALZATE MONROY

Directora Gestor del Mercado de Gas Natural